**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

**1. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/000341C. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004611P. DECLARAR LA NULIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019 se trata en este Órgano de Gobierno, y dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente, es por lo que se somete a dicha votación, quedando aprobada la urgencia por unanimidad.

A la vista de lo expuesto y de la propuesta expresa emitida al efecto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe en sus literales términos, a los efectos de declarar la nulidad del acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía número 2021/3240, de 10 de diciembre, de aprobación de expediente y gasto para la contratación del “Servicio de mantenimiento y limpieza en instalaciones deportivas municipales”, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004611P. APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, que por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019 se trata en este Órgano de Gobierno, y dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente, es por lo que se somete a dicha votación, quedando aprobada la urgencia por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la aprobación de expediente y gasto para la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

**4A. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2022/000190F. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.**

Con base a la propuesta expresa del Área de Recursos Humanos de fecha 14 de mayo de 2022, el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de votar la urgencia de este punto, siendo imposible demorar los trámites de dicho expediente dado que se trata del abono en las nóminas que corresponden al mes de enero del presente, quedando aprobada la urgencia por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 17 de enero de 2022, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE (8.086,17 €) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.